

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

- 4077** *Resolución de 18 de febrero de 2019, conjunta del Departamento de Formación Profesional y de la Dirección General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación, para el año 2019.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la Resolución conjunta del Viceconsejero de Formación Profesional y del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se convoca el proceso de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación, el Viceconsejero de Formación Profesional y el Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo de los Departamentos de Educación, y de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco resuelven anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución conjunta de 18 de febrero de 2019, del Viceconsejero de Formación Profesional y del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se convoca, para el año 2019, el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación, incluidas en unidades de competencia de las cualificaciones profesionales: «Carnicería y elaboración de productos cárnicos», «Gestión de servicios para el control de organismos nocivos», «Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos de elevación y transporte», «Instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina», «Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas», «Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica», «Pescadería y elaboración de productos de la pesca y acuicultura», «Socorrismo en instalaciones acuáticas», «Socorrismo en espacios acuáticos naturales», «Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales», «Servicios para el control de plagas», «Docencia de la formación para el empleo», «Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería», «Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales», «Gestión de residuos urbanos e industriales» y en ciertas unidades de competencia de los Títulos de «Técnico en Emergencias sanitarias», «Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas», «Técnico Superior en Administración y Finanzas», «Técnico en Gestión administrativa», «Técnico Superior en Automatización y robótica industrial», «Técnico Superior en Sistemas electrotécnicos y automatizados»; «Técnico en Mecanizado», «Técnico Superior en Programación de la producción en fabricación mecánica», «Técnico Superior en Desarrollo de aplicaciones web», «Técnico en Sistemas microinformáticos y redes», «Técnico Superior en Mecatrónica industrial», «Técnico Superior en Transporte marítimo y pesca de altura», «Técnico en Electromecánica de vehículos y automóviles», «Técnico en Soldadura y Calderería», «Técnico en Actividades comerciales», «Técnico Superior en Administración de sistemas informáticos en red», «Técnico Superior en Asistencia a la dirección», «Técnico en Atención a personas en situación de dependencia», «Técnico en Carpintería y mueble», «Técnico en Carrocería», «Técnico en Cocina y gastronomía», «Técnico Superior en Dirección de cocina», «Técnico en Instalación y amueblamiento», y «Técnico en Navegación y pesca de litoral», será publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» de 8 de marzo de 2019.

Las actuaciones previstas en el procedimiento se llevarán a cabo en el marco del programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de aprendizaje correspondientes a 312 unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con la siguiente distribución:

Tabla I

Cualificación profesional/Título	Código	N.º unidades de competencia	Total plazas
Técnico Superior en Administración de sistemas informáticos en red.		13	20
Técnico Superior en Administración y finanzas.		14	60
Técnico Superior en Asistencia a la dirección.		15	20
Técnico Superior en Automatización y robótica industrial.		6	20
Técnico Superior en Desarrollo de aplicaciones web.		7	20
Técnico Superior en Dirección de cocina.		17	20
Técnico Superior en Mecatrónica industrial.		7	30
Técnico Superior en Programación de la producción en fabricación mecánica.		8	30
Técnico Superior en Sistemas electrotécnicos y automatizados.		13	20
Técnico en Carrocería.		8	20
Técnico Superior en Transporte marítimo y pesca de altura.		7	20
Técnico en Actividades comerciales.		15	20
Técnico en Atención a personas en situación de dependencia.		10	20
Técnico en Carpintería y mueble.		9	20
Técnico en Cocina y gastronomía.		16	50
Técnico en Electromecánica de vehículos automóviles.		7	20
Técnico en Emergencias sanitarias.		7	80
Técnico en Gestión administrativa.		9	40
Técnico en Instalación y amueblamiento.		13	20
Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas.		11	50
Técnico en Mecanizado.		9	20
Técnico en Navegación y pesca litoral.		22	20
Técnico en Sistemas microinformáticos y redes.		11	20
Técnico en Soldadura y calderería.		10	40

Cualificación profesional/Título	Código	N.º unidades de competencia	Total plazas
Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.	AGA164_1	3	20
Carnicería y elaboración de productos cárnicos.	INA104_2	4	35
Docencia de la formación profesional para el empleo.	SSC448_3	5	70
Gestión de residuos urbanos e industriales.	SEA027_2	3	20
Gestión de servicios para el control de organismos nocivos.	SEA251_3	4	20
Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte.	IMA568_2	2	50
Instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina.	ELE379_2	2	20
Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.	SSC319_1	4	80
Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales.	SEA406_1	2	20
Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas.	IMA368_2	2	20
Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.	IMA367_1	2	20
Pescadería y elaboración de productos de la pesca y acuicultura.	INA109_2	5	35
Servicios para el control de plagas.	SEA028_2	2	20
Socorrismo en espacios acuáticos naturales.	AFD340_2	4	40
Socorrismo en instalaciones acuáticas.	AFD096_2	4	40

Tercero.

El plazo de presentación de solicitudes para la preinscripción de las unidades de competencia incluidas en la tabla I será del 11 marzo al 12 de abril de 2019, ambos incluidos.

Cuarto.

Las bases de la resolución de la convocatoria, así como la solicitud de preinscripción, estarán disponibles, a efectos informativos, en la dirección del Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional (www.ivac-eei.eus/es/reconocimiento-aprendizajes/).

Quinto.

La presentación de la solicitud de preinscripción, debidamente cumplimentada, se realizará en el plazo señalado en cualquiera de los centros indicados en el anexo II.

Asimismo podrán presentarse en los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentarse en una oficina del Servicio de Correos, se llevará en sobre abierto al objeto de que se haga constar por la oficina de Correos la fecha de presentación.

Vitoria-Gasteiz, 18 de febrero de 2019.—El Viceconsejero de Formación Profesional, Jorge Arévalo Turrillas.—El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, Borja Belandia Fradejas.